



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 702 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 1431-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1321285 y Reg. Exp. N° 1008652, el Informe N° 098-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 62-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, la Carta N° 004-2019-ERV, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 053-2018/ORA, de fecha 28 de mayo del 2018, procedente del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Montrell, representado por el Sr. Amilcar Mijael Castillo Gómez, se ejecutó la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem V: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 976 - Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, siendo el monto según contrato de S/ 1,284,841.42 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 42/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Montrell, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 336-2018/ORA/CC, de fecha 23 de mayo del 2018, se contrató los servicios del Arq. Edgar Ruiz Villar para la Supervisión de la obra: Ítem V: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 976 - Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 438-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de junio del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 053-2018/ORA de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem II: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 976 - Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 11 de noviembre del 2018 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 1,332,802.67 (Un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos dos con 67/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 004-2019-ERV, de fecha de recepción 21 de agosto del 2019, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Supervisor de Obra presenta la liquidación del contrato de consultoría de supervisión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 702 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2019

de obra solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 62-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías –Monitor de Obra, manifiesta que la liquidación al contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuqio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem II: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 976 - Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, se encuentra conforme por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos; precisa que, no se realiza Reajuste de Precios porque no indica en las bases del procedimiento de selección. En consecuencia, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra por la suma de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de supervisión de obra la suma de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) por retención del 25% por concepto de liquidación del contrato de consultoría. Asimismo, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previo a su aprobación final;



Que, así, mediante Informe N° 098-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 18 de setiembre del 2019, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2018, concluyendo que el costo total del Contrato de Locación de Servicios N° 336-2018/ORA/CC es el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde por la liquidación final del 25%; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías –Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1431-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 336-2018/ORA/CC por el costo total de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Arq. Edgar Ruiz Villar por el importe de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), por concepto de liquidación final del 25%;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 336-2018/ORA/CC, de fecha 23 de mayo del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Edgar Ruiz Villar, por la Supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuqio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 702 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2019

los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem II: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 976 - Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Del Contrato Principal	32,500.00	24,375.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones			
4	Aplicación de penalidades			
5	Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
	Del 25% por liquidación final			8,125.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría	32,500.15	24,375.00	8,125.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq. Edgar Ruiz Villar, la suma de S/ 8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) que corresponde a la liquidación final del 25% según Contrato de Locación de Servicios N° 336-2018/ORÁ/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1431-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” Ítem II: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° I.E. N° 976 - Ccelccaypata, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Arq. Edgar Ruiz Villar.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Edgar Ruiz Villar, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dennis R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL